Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2026-182-RCM
Machachi, 05 de noviembre de 2026

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", determina que: El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por la mayoría absoluta del concejo municipal de entre sus miembros, respetando el principio de paridad de género, excepto cuando debido a la conformación del concejo no sea posible la aplicación de este principio (…);

Que, el artículo 40 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía prevé que en caso de ausencia definitiva del vicealcalde o vicealcaldesa, el Concejo elegirá al reemplazante, quien actuará hasta que culmine el periodo de su antecesor. Si la

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolivar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec

ausencia temporal, por quince días o más, de ser necesario, se nombrará un vicealcalde o vicealcaldesa interino/a hasta que el titular se reintegre.

Que, el 05 de noviembre de 2026, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión extraordinaria para conocer el siguiente punto: **"1. Elección de vicealcalde interino, conforme lo establece el artículo 40 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía".**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", por mayoría, **RESOLVIÓ:**

NOMBRAR POR PRINCIPIO DE PARIDAD AL CONCEJAL JORGE CARPIO COMO VICEALCALDE INTERINO HASTA QUE LA INGENIERA MAYRA PILLAJO RETOME SUS FUNCIONES COMO VICEALCALDESA.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Firmado por
KATERINE MABEL BAQUERO ALDAZ
05/11/2026 12:32

Abg. Katerine Baquero A.
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolivar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec